familia para sus medios, sobre la poca cuenta de
le dicho nombramiento. Dichos por la villa nom-
braron, en su lugar de dicho Pedro Muñoz a Mar-
tin Jurado menor vezino desta villa, a quien se le haga
notorio con carta requisitoria para que se le guarde
se le apremie y le obligue en forma a parecer ello
a [illegible] a cargo desta Juntamiento. Lo firma-
ron ____

Abbad · D. Diego Antonio Conejero y Marin · Fran[cis]co Marin

Alonso Salazar · Don Fran[cis]co Muñoz Cortalora · Don Fernando Martel Morales Zalido

Don Juan Antonio Montero de Espinosa

Ante mi
Juan Lozano de Huerta

Juntam[ien]to

En la Villa de Caravaca en diez de marzo de
mil setecientos quinze, estando en una de las sa-
las de las Casas del Ayuntamiento desta villa, se juntó
en disposicion de las capitulares della el
Concejo Justicia y Regimiento desta Villa como lo an
de uso y costumbre a tratar y conferir las co-
sas tocantes al servicio de Dios nuestro señor, bien y uti-
lidad desta republica, concurrieron a saber el señor
Don Fran[cis]co Ant[oni]o [illegible] Alc[ald]e desta Villa y [illegible]
D.
Mas. ____
Don Diego Ant[oni]o Conejero Marin ____